

17. 2a

A 15 69.

Ayunt. Cort. de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casa.

El Sr. D. Marc. Carbajal Laso de la Vega
dona edif. Calle de la Greda esquina a la
del Fuero.

Abono de los pies de s^{ra} regrega-
dos a uso publico al tiempo de la edi-
ficacion.

1771

Don Juan de Austria

Don Juan

Don Juan de Austria

Don Juan de Austria
Don Juan de Austria
Don Juan de Austria
Don Juan de Austria
Don Juan de Austria

Plano de la Comisión de Obras.

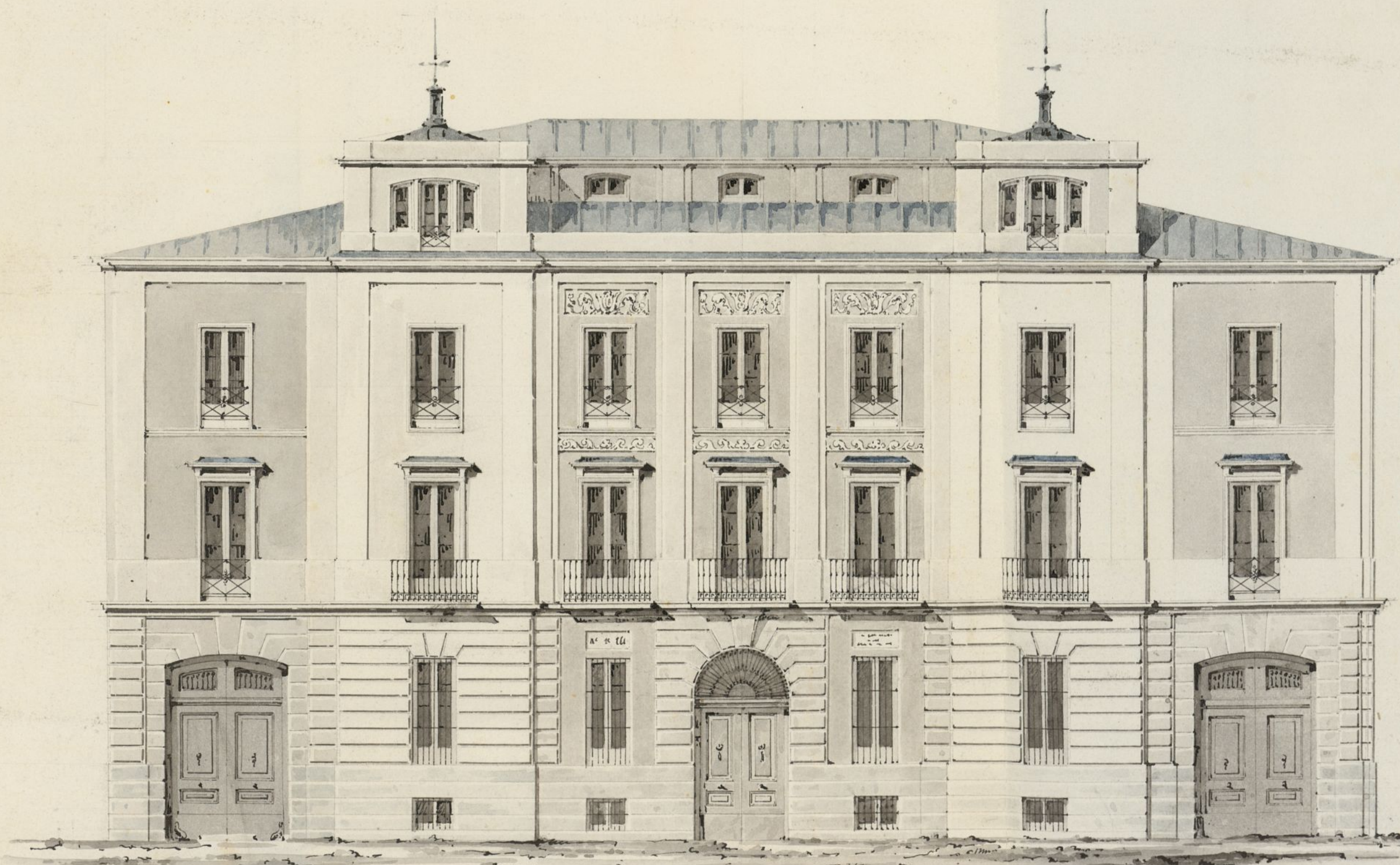
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. S. y con presencia de los planos de alineación de las calles de la Greca y del Turco, y enterado de los informes concernientes á la obra de cuerdas y demas incidentes que se produjeron con este motivo, á virtud de haber pedido licencia para edificar sobre el todo de los solares del Corralon y jardin de la Calle de la Greca y sobre el de la casa n.º 29 de la del Sordo D. Juan Mariano Aparicio y D. Ant.º de Palacio, he marcado sobre el terreno la alineación q.º corresponde á la casa q.º ahora piensa edificar el Sr. D. Manuel Carvajal Lazo de la Vega, sobre parte de los solares antedichos, cuyo terreno dá frente á la Calle del Turco y de la Greca, teniendo por la primera una fachada q.º coge desde el punto q.º marca los cincuenta y ocho y medio pies de la posesion inmediata hasta el ángulo de la de la Greca, y segun la alineacion aprobada la nueva construcción debe establecerse sobre la línea recta tirada de la esquina del jardin del Sr. Marques de Casa Miera á un punto en el ángulo á la Calle del Sordo q.º marca veinte y tres pies para el ancho de la del Turco, en direccion diagonal ó sea en la prolongacion de la línea de la casa Calle del Sordo n.º 27, y en este caso se remete por la izquierda tres y medio dedos y por la derecha tres dedos dejando á favor del tránsito publico veinte y dos pies cuadrados y treinta y cinco ciento veinte y ocho abos de pie

La fachada á la Calle de la Greca que segun el interesado debe tener setenta y ocho y cuatro pies de longitud, se establecerá sobre la línea recta que partiendo de la medianería izquierda de la casa que está construyendo el Sr. D. Federico Madruga, concluye en el punto que marca treinta pies de ancho para la Calle en la entrada por la del Turco, tomados desde la esquina del jardin del Sr. Marques de Casa Miera. En esta forma se remete por la derecha ocho pies y nueve dedos y por la izquierda ocho pies y trece dedos, dejando á favor del tránsito publico setecientos veintey tres pies cuadrados y cincuenta y cinco sesenta y cuatro abos de pie; cuya cantidad unida á la anteriormente dicha hace la suma de setecientos cuarenta y seis pies cuadrados y diez y siete ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de siete reales y tres maravedises.

Sin embargo de q.º en informes anteriores sobre la alineacion general, he manifestado el total de las indemnizaciones consiguientes, que supongo será un credito reconocido, al que tendrá derecho alguna persona, he creido no obstante manifestar como lo he hecho detalladamente la parte de indemnizacion correspond.ª al solar de que se trata afin de que pueda servir en caso necesario q.º V. S. S. creyeren preciso este dato.

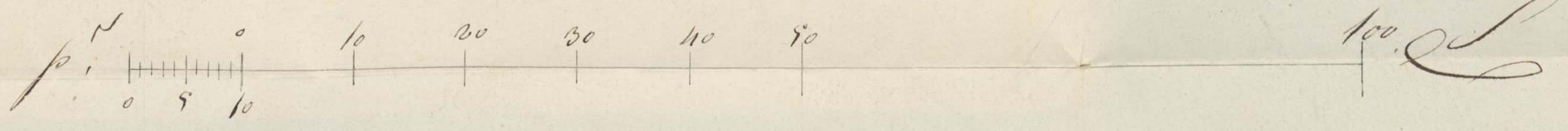
El edificio q.º se construya no deba exceder de 58 pies su elevacion total no siendo menor la del piso bajo de 14 p.º tomando ambas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar á V. S. S. sobre el particular. Madrid 16 de Enero de 1881.

Juan José Sanchez Pascual

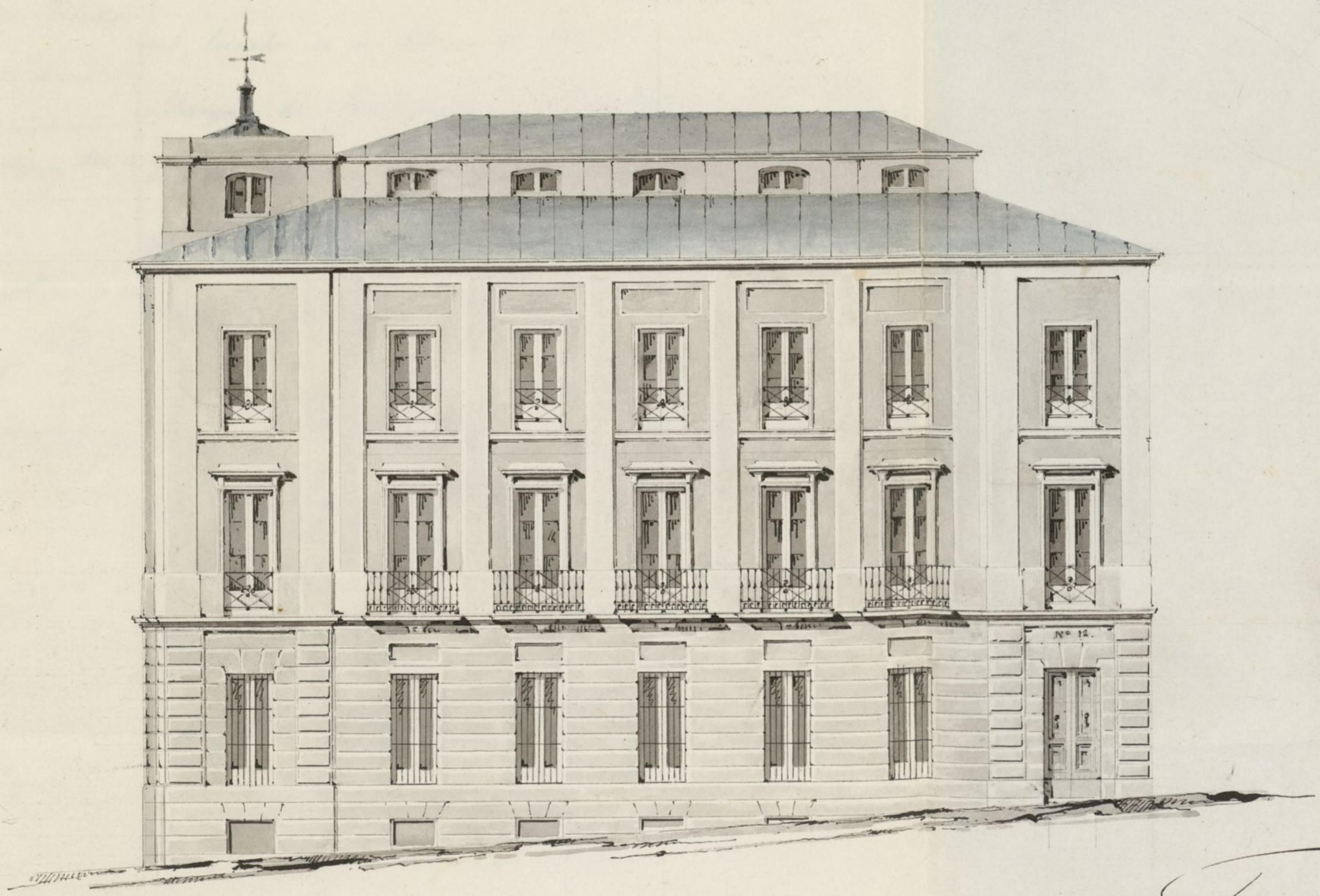


Calle del Turco

F. Aguirre

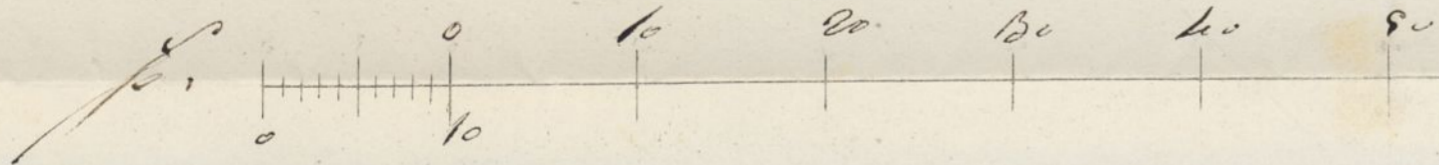


Ayuntamiento de Madrid

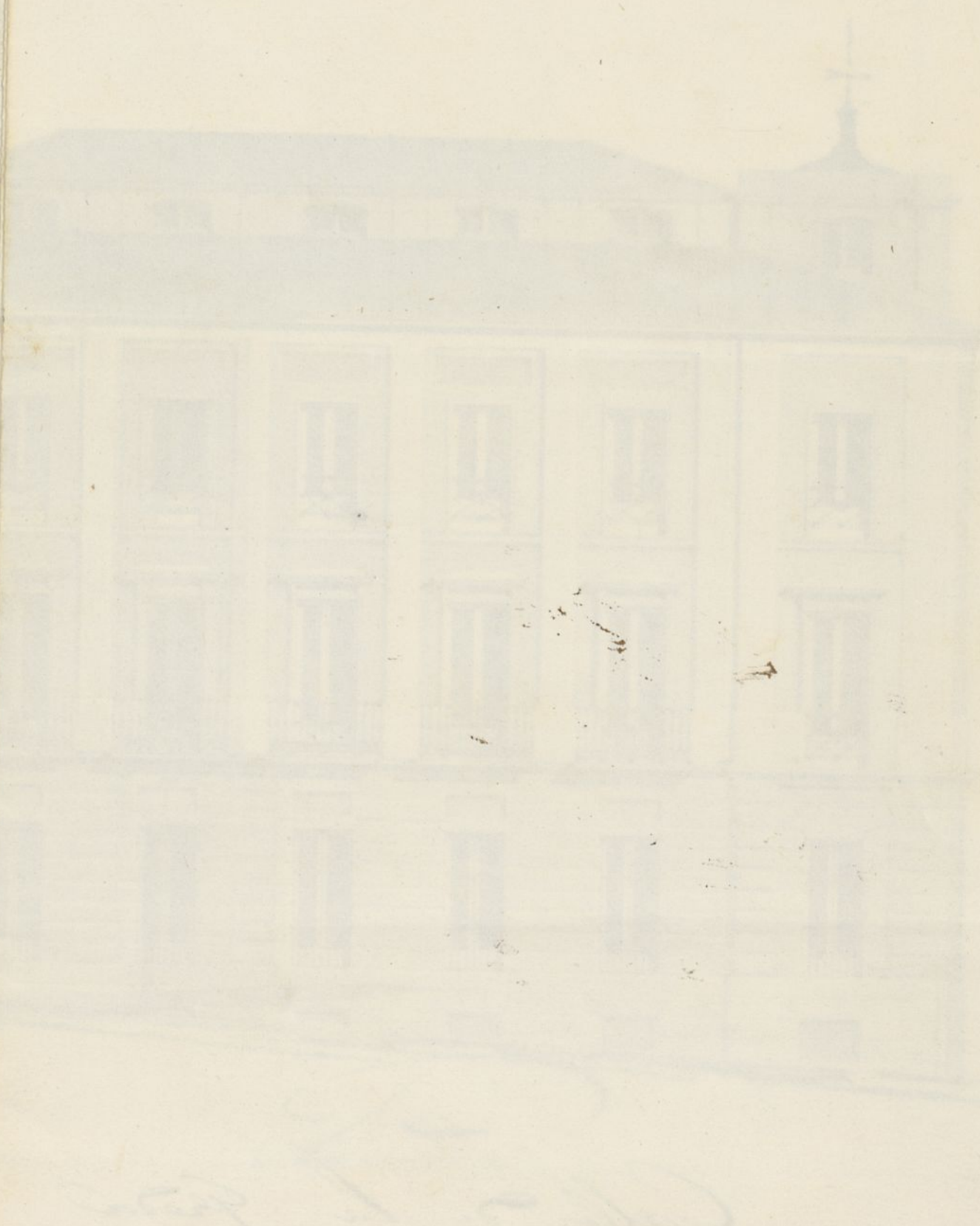


Calle de la Grada

Agüero



100



10
de
de
de

13.º de Mayo de 1851



A. Alcalde Corregidor.

Madrid 14 de Mayo
de 1851.

Comision de Obras
para con los planos
que se acompañan
a inf. del Sr. D.
del Cuartel.

El Sr. Corregidor

Purroy

D. Manuel Carvajal, Lasso de la Vega, co-
mo curador o su sobrino D. Vicente Carvajal Villa Ermon
Marques de Aguilafuente, a N. S. haue presente: Que
desea edificar en el terreno de su propiedad en la calle
del Turco, esquina a la de la Greca, y para ello sea ne-
cesaria la aprobacion de los planos.

A N. S. Suplico se sirva mandar lo competente
para la aprobacion de los que se acompañan respectivos
a la fachada de ambas calles. Madrid 14 de Mayo de
1851.

Manuel Carvajal Lasso
de la Vega

Sr. de la Comision de Obras.

Entera de los planos que presenta el Sr. D. Manuel Carvajal para la edificacion de la
casa Calle del Turco con buelta a la de la Greca, debo manifestar: que los diseños citados es-
tan conformes con los principios del arte y con los de una buena decoracion y que ade-
mas no exceden en la altura de la que corresponde a esta casa segun el ancho de las
calles; y por lo tanto se debe conceder la licencia pedida, a condition
de que se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstan-
cias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de
cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie
mas bajo que el empuje del viento de las calles, en donde retallandose medio pie de caida

lado se sentara el bocalo de lanterica de tres pies de altura lo menos con su
teron correspondiente, resultando dos listadas descubiertas en el punto mas ele-
vado de las lallas, continuando a nivel hasta el mas bajo, sin que ha-
yan estos en ningun punto de las fachadas. Lo mismo se ha de hacer en el referido
bocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira el cuerpo bajo hasta la imposta
ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin entramado alguno ni humbreros
de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de
los siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para
el asiento del alero, que sera de madera descubierta con soleron, canes-
illos con tocadura, coronas superior moldurada con su canalon correspondiente
del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que unidas en el
grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los
valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal y
uno los del segundo, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al inter-
valo de los valaustres seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las
ventanas. En las puntas no habra batiente ni peldanio alguno que sal-
ga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tranbito pu-
blico debiendo abrir los portigos a lo interior de la posicion. Y por ultimo
se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de
construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portico.
pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia,
buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando guste
el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito man-
dar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que
el dueño de ella deba dar aviso luego que este sentada la lanterica para
practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal
y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero, para que
practicados conite por ellos cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resulto en el
particular. En la construccion de andamios tanto interiores como exte-
rios cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun
arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Si cuanto
puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 22 de Marzo 1881

Jose Sanchez Pineda

Excmo. Sr.

Con muy

Presencia de los informes consignados por el Arquitecto Sr. Pescador en el expediente instruido a inst. del Sr. D. Manuel Carbajal a favor de la Lega en concepto de Curador de su sobrino el Sr. Marqués de Aguileafuente, tre. licencia p.^a la edificación de una casa en parte de los solares de las Calle del Fuero y de la Grada, la Comisión de Obra no halla reparo en q. V. E. se sirva autorizar con su permiso la enunciada obra a calidad de observar el detalle de alineación y demás reglas consignadas por dho. Arquitecto. Madrid 1.^o de Abril de 1851.

Armería

Cassani

Goyenche



Medina

Pellalobos

La Salvat

Ma#

Madrid 8 de Abril 1851.

Al Ayuntamiento de Madrid.

Conforme al acuerdo de la Comi-
sion

[Decorative flourish]

Madrid 23 de Mayo de 1851.

Al Ayuntamiento de Madrid.

Atendiendo a la aprobacion del Sr.
Jefe Político, sobre el estado de
los negocios de la Real Audiencia de Madrid
y en virtud de lo que el Sr. Fiscal
de la Real Audiencia de Madrid
ha informado; se acordó que se
publicase

[Decorative flourish]

D.
Ten
Cup
Ven
Des

D. Cipriano M.ª Clemencia S.ª

En su
último
y en sereno
de su propiedad

Certifico: que por el Sr. D. Manuel Carbajal
en su concepto de curador de su sobrino el Sr. Marqués de
Aguilafuente, se ~~le~~ acudió al Excmo. Sr. Alcalde Corre-
gidor solicitando la oportuna licencia para edificar
una casa ~~en~~ calle de la Greda antigua a la del Tur-
co, suplicando se ~~le~~ mandara ~~la~~ licencia.

Parado a la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento
dipuso esta Hacerlo al Sr. Teniente Alcalde del distrito, y
que en unión de uno de los tres Regidores de la misma,
del distrito del Cuartel, y el de dno. Propietario se pro-
cediere al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resul-
tado se dio conocimiento por dno. Profesor en el reg. inf.

Aquí

Presentado el planio ^{de las maderas} de fachada firmado por dno.
Martín López Aguado, se remitió a informe
del citado Arquitecto, quien le devolvió con el sigte

Aquí

La Comisión de Obras en su vista dirigió el expediente
a la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo
se ~~le~~ autorizara ~~la~~ enmienda
de obra, a calidad de observar el detalle de
alineación y demás reglas consignadas por
el dno. Arquitecto

Hecho presente a S. E. en sesión de 21 de
Abril último, acordó conformarse con lo pro-
puesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo
la aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político
en P.ª del actual, de que se notenó el Ayuntamiento
en sesión del 23.º, acordando se expidiese la
licencia: Y es la presente que firmo: Madrid
21 de Mayo de 1851.

S.º

P. Quiroga y M. de Lencina

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account]

1851
Do
del
del

107039

Volunt. Reg. P. 211



B. 46

J.
Sr. Alcalde Corregidor.

Yo el Sr. D. Manuel Carvajal, Lasso de la Vega
1852.

Por mandado del Sr. D. Juan Curator Astona o su sobrino D. Vicente Car-
vajal Teller Herrero, Marqués de Aguilafuente a N. S.

hayan presentado: Que en virtud de la competente licen-
cia de construcción que se le concedió con fecha 31 de Mayo de 1851 para
edificar una casa en la calle del Turco esquina a la
del Fogón del Suroeste, se mandó por el Sr. arquitecto de villa la alineación
de sus fachadas, y en ella quedó a beneficio de

ambas calles según aparece del informe la suma de
746 pies cuadrados $\frac{17}{128}$ avos o sea que al precio de 7 r.
valen \$222 r. 32 ms indemnizable al dueño de la pro-
piedad, por lo que

A N. S. suplico se sirva mandar en vista de los antecedentes citados
se reintegre el valor de los 746 pies $\frac{17}{128}$ avos que se han per-
dido en la propiedad, quedando a favor del tránsito público.
Dios que. a N. S. en D. Madrid 30 de Junio de 1852.

Manuel Carvajal Lasso
de la Vega



Excmo Señor

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. y enterado de lo que solicita D. Manuel Carvajal Lazo de la Vega, dueño de la casa calle del Turco con buelta a la de la Gre da, debo manifestar: que por los reconocimientos que he hecho durante la construcción de dicha casa, me consta que se ha guardado exactamente la alineación aprobada por V.E. y por consiguiente que han quedado a beneficio público los pies de terreno que se expresan en el adjunto expediente, y en este concepto me parece que se está en el caso de abonar al referido dueño de la casa el importe de los pies de sitio tomados para uso público. Es cuanto puedo manifestar a V.E. sobre el particular. Madrid 7 de Julio de 1852.

Juan José Sanchez Pascual

Excmo Sr.

La Comisión de Obras, con presencia de lo manifestado por el Arquitecto de esta Villa, está conforme en que V.E. acuerde, con cargo al epígrafe correspondiente del presupuesto el abono de la cantidad que se reclama por el terreno de propiedad particular segregado para uso público. Madrid 12 de Agosto de 1852.

Blasquez Prieto

Alcalde Jefe

Ma#

Joy...

Madrid 19 de Julio de 1852. Informe la Comis. de Obras del Excmo Ayuntamiento

En el Ayuntamiento de Madrid 13 de Agosto de 1852. Com. de la Comisión.

Ag. 10/17
Decreto

de Madrid.

X

Sr. Alcalde Conregidor.

En el Presupuesto ordinario del corriente año, hay consignados 250 Ptas.
para compra de terrenos y pago de plus de sitio que quedan a beneficio pp.^{co}.
Hasta el día solo se han librado 112,027 Ptas. 10 mrs. y de consiguiente no halla
reparado esta oficina en que se libran a favor de D. Manuel Carbajal los
5222 Ptas. 32 mrs. que reclama, acreditando previamente la cantidad de casa
don adona de su sobrino D. Vicente Carbajal Marqués de Aguilera Acuña
cuya justificación es imprescindible y deve acompañar al libramiento.
Madrid 24 de Agosto de 1852.

P. A. D. S. C.

Fran. de Paula Pereda

Ag. 24
Deseverita

Madrid 28 de Agosto de 1852

Conforme con el acuerdo del pleno Ayuntamiento



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

De conformidad con el dictamen emitido por
la Comision de Obras del Excmo Ayuntamiento de esta Vi-
lla, ha tenido a bien S.E. acordar en 13 del actual, con-
cediendo por el Sr. Corregidor en 28 del mismo, se abonen
a D. Man. Barbajac Lazo de la Vega, como Curador adbo-
na de su Sobrino el Sr. D. Vicente Barbajac Heller de
Girona, Marques de Aquila fuerte 5222 P. 32 m. que
a precio de 7 r. valorados por el Arquitecto del Cuar-
tel D. Juan Jose Sanchez Pascador importan los 746
17/123 pies cuadrados que ha dejado a beneficio pu-
blico al edificio la casa de la calle del Fuero con
buceta a la sala Grada y cuya suma es con cargo
al epigrafe de la cantidad consignada en el Primp.
Municipal de este año p. gastos de igual natura-
lera, debiendo previamente acreditarse la calidad
de la Curaduria adbona.

Lo que noticio a V. S. p. su conocimiento y fines
consequentes, en inteligencia de q. tambien voy avi-
so a la Contad.ª de S.E.

Dios & = Madrid 31 de Agosto de 1852

S. D. Secretario del Excmo Ayuntamiento de Madrid.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten initials or signature]

[Handwritten signature on the adjacent page]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page]



A instancia de D. Manuel de Barbajal Laro
 de la Vega, como Curador ad bona de su Sobrino D. Vicente
 Barbajal Feller de Girou, Marques de Aquila fuente
 se instruyó el oportuno expediente sobre pago del terre
 no de su propiedad, dejado a beneficio publico, y resultan
 do de dicho expediente que al construir la casa calle de
 Arco con vuelta a la de la Grada, se segregaron p.^a
 el transito publico 746 pies a que precio de 7 r.
 cada uno, segun tasacion del Arquitecto del Departa
 mento D. Juan Jose Sanchez Pelcaos importan 5222
 r. 32 m. d., ha acordado el Excmo Ayuntamiento en 13
 de este mes, sancionada por el Sr. Corregidor en 28 del mis
 mo se abone dicha cantidad con cargo al epigrafe con
 signado en el Presupuesto municipal de este año p.^a
 talos gastos, rebiendo previamente acreditarse por el
 reclamante la calidad de Curador ad bona de su sobri
 no.

Lo digo a V. p.^a que consta en la Contad.^a de su
 cargo a la fin que convengan se lo q.^e tambien
 doy aviso al Sr. Depositario.

Dios & = Madrid 31 de Agosto de 1852

Sr. Contador del Excmo Ayuntamiento de esta Villa



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or initials on the right margin.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or reference.]